



ACADEMIA NACIONAL

Resolución N°10/2019

Considerando

Lo dispuesto en el reglamento de la ANB, Título III, artículo 12°. Letra A.

Vistos

1. Los componentes integrantes del Sistema de Gestión Educativo, que tiene por función implementar un ciclo de excelencia en la gestión educacional, tendiente a una mejora considerable en la calidad de los procesos académicos que brinda la Academia.
2. La implementación de un sistema que permita asegurar el proceso completo de formación de Instructores, desde la selección y considerando todas las etapas y obligaciones del Instructor ANB.

Se Resuelve

A contar de esta fecha entra en vigencia el Proceso de Formación de Instructores y Facilitadores, el que tiene por objetivo generar una política única de selección, formación, seguimiento, capacitación continua, evaluación y ascenso de los Bomberos que forman parte del cuerpo docente de la ANB en calidad de Instructor o Facilitador.

Comuníquese, Regístrese y Archívese,

Alonso Ségeur L.
Director

Juan Carlos Field Bravo
Rector

Santiago, Febrero 2019.